# IMPACTOS EN LA EJECUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS PROPIOS

#### **CONDA PAZU IRNE**

Escuela Superior de Administración Pública

Territorial Valle del Cauca

Programa de Administración Pública Territorial

Santiago de Cali

2023 - II

## IMPACTOS EN LA EJECUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO DE ACUERDO A LOS SISTEMAS PROPIOS

#### **CONDA PAZU IRNE**

Trabajo de Grado Para Optar al Título de Administrador Público Territorial

#### Director

Asesor Académico: Francisco Mejía Yepes MG

Escuela Superior de Administración Pública

Territorial Valle del Cauca

Programa de Administración Pública Territorial

Santiago de Cali

2023 - II

### Contenido

1. Identificación de la propuesta	5
2. Planteamiento del problema	6
3. Justificación	10
4. Estado del arte	13
5. Marco teórico	19
6. Objetivos	23
6.1 Objetivo general	23
6.2 Objetivos específicos	23
7. Aspectos metodológicos	24
7.1 Enfoque metodológico	24
7.2 Asignación presupuestal por sistemas propios	25
7.3 Síntesis	33
7.3.1 Impactos Sistema de Gobierno Propio-SGP	37
7.3.2 Autoridad Territorial Económico y Ambiental-ATEA	39
7.3.3 Sistema Indígena de la Salud Propia- SISPI	40

7.3.4 Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP	40
7.3.5 Debilidades	41
Conclusión	43
Referencias	44

#### 1. Identificación de la propuesta

Título de la propuesta: IMPACTOS EN LA EJECUCION DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN EL RESGUARDO INDIGENA DE JAMBALO DE ACUERDO CON LOS SISTEMAS PROPIOS:

Línea de investigación: Gestión, desarrollo territorial y local

Tema de investigación: Planeación nacional, local y regional

Autor (a): IRNE CONDA PAZU

Director (a): Francisco Mejía Yepes MG

2. Planteamiento del problema

¿Cuáles han sido los logros y amenazas en la ejecución de presupuesto SGPRI del resguardo

indígena de Jambaló de acuerdo con los sistemas propios en: SEIP<sup>1</sup>, SISPI<sup>2</sup>, ATEA<sup>3</sup>, SGP<sup>4</sup> en dos

periodos 2016-2022?

El resguardo indígena de Jambaló tiene una estructura política administrativa denominado Cabildo

Indígena de Jambaló, reconocido legalmente por el ministerio del interior a través de asuntos

étnicos, su población es de 18.568, 16.636 habitantes en el sector rural y 1932 en el área urbana,

población que representa a 4.253 familias.

Como resguardo indígena desde el año 1996 viene ejecutando las transferencias correspondientes,

una ejecución en la que se ha hecho un trabajo coordinado con la comunidad y la alcaldía municipal

de Jambaló. Para este ejercicio de administración se ha tenido en cuenta la participación

comunitaria, un ejercicio que se realiza a través de espacios asamblearios y es ahí donde la

comunidad desde el ejercicio de revisión, reflexión y propuestas determinan en que programa o

proyectos se debe hacer la ejecución de presupuesto de tal manera que así se dé respuesta a las

necesidades que como familias y comunidad se expresan.

Es de anotar que en los 27 años de ejercicio de administración, el cabildo ha enfrentado un reto

constante pues ha visto en la necesidad de brindar formación a la comunidad para que se

<sup>1</sup> SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio

<sup>2</sup> SISPI: Sistema Indígena de Salud Propio

<sup>3</sup> ATEA: Autoridad Territorial Económica Ambiental

<sup>4</sup> SGP: Sistema de Gobierno Propio

6

comprenda el ejercicio de administración y las responsabilidades técnicas, políticas y jurídicas que se deben asumir.

Es de anotar que para avanzar en el ejercicio de administración el cabildo suscribió convenios interadministrativos de acuerdo a como lo contempla la Ley 1551 de 2012 La presente ley tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones". Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007" Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. De la capacidad para contratar. "Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Es de anotar que ante los avances que se han logrado normativamente en materia de contratación el Cabildo de Jambaló ha considerado permitente asumir la administración de sus transferencias con el propósito de: fortalecer el ejercicio de gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de gobierno propio, el ejercicio de autonomía y/o garantía de los derechos de los pueblos indígenas; todo esto en el marco de sus según usos y costumbres como comunidad indígena nasa y misak.

Así mismo, con el ánimo de avanzar en el fortalecimiento de las familias y la comunidad de acuerdo al contexto territorial desde el ámbito político, social, cultural y económico, el Cabildo de Jambaló junto con el Consejo Regional Indígena del Cauca ha trabajado conjuntamente en la

construcción de los sistemas propios desde el campo educativo, de salud, de gobierno y económico,

un ejercicio que lleva aproximadamente 15 años y que hoy ha logrado ser reconocido por parte del

Gobierno a través del Decreto 1953 de 2014

por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios

indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta

que el congreso expida la ley que trata el artículo 329 de la constitución política.

También en aras de poder avanzar en el fortalecimiento de la experiencia administrativa y técnica

y de responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades esenciales que la comunidad expresa

en el marco de los sistemas propios, el Cabildo de Jambaló en cabeza de sus autoridades ancestrales

Kwekwe Nej Wesx<sup>5</sup> y la coordinación del Plan de vida ha considerado necesario que cada fin de

año (diciembre) se lleve a cabo una asamblea comunitaria con el objetivo de rendir un informe

sobre la ejecución de los recursos y a su vez poder programar el presupuesto de la siguiente

vigencia.

Ahora, la asamblea de rendición de informes que se realiza en el marco del Plan de Vida-Proyecto

Global es un ejercicio de administración y seguimiento, un ejercicio al que la comunidad en los

últimos años de manera reiterativa ha manifestado que se debe mejorar, sugiriendo que debe

manejarse un lenguaje comprensible para la comunidad, además que se debe tratar de mostrar los

resultados alcanzados y que no sea solo un informe basado cifras presupuestales, que incluso

quienes se benefician de determinados proyectos sean quienes den testimonio del apoyo que han

recibido. Es así que ante dichas sugerencias de la comunidad se ve necesario diseñar un

<sup>5</sup> Kwekwe Nej´wesx: Cuerpo de autoridades indígenas

8

instrumento técnico que permita hacer un registro de la población beneficiaria de los distintos proyectos que se ejecutan, un registro que contemple tipo de proyecto y tipo de beneficio recibido. Un registro de información que permita posteriormente indagar a través de la conversa con las personas y/o familias beneficiadas cual es la percepción que se tiene ante determinado proyecto ejecutado y que sugerencias considera.

#### 3. Justificación

El municipio de Jambaló está dividido en 36 veredas y 4 barrios que constituyen el área urbana, las cuales se encuentran agrupas en tres zonas: Alta 15 veredas, media 11 y baja 9 veredas, esta división es muy importante para la dinámica municipal y del resguardo porque permite poder realizar un mejor ejercicio de administración desde el aspecto político, social, cultural y económico.

El resguardo indígena de Jambaló cuenta con una estructura política administrativa desde el año 2001, estructura que le ha permitido avanzar en una planeación colectiva con el propósito de ejecutar los proyectos mandatados en asamblea comunitaria en el marco de las políticas definidas de acuerdo al Plan de Vida- Proyecto Global y según los propósitos de los cinco sistemas propios como son: Sistema Educativo Indígena Propio, Sistema Indígena de Salud Propio, Autoridad Territorial Económica Ambiental y Sistema de Gobierno Propio en el marco del Decreto 1953 de 2014 el cual tiene como propósito crear un régimen especial para poner en funcionamiento los territorios, el Decreto 1811 de 2017:

Por medio del cual se crean mecanismos especiales para el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), se actualiza la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2333 de 2014:

por el cual se establecen los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del Decreto número 2664 de 1994.

Es de anotar que desde el año 1996 a nivel del territorio se vienen ejecutando los recursos del Sistema General de Participaciones de Resguardos Indígenas-SGPRI, un ejercicio de administración que ha sido posible dada la articulación y disposición que se ha tenido la alcaldía municipal, en lo que también se resalta la oportunidad de que sea la misma organización la que tiene la oportunidad de hacer parte en el tema institucional, que gracias a ello se ha podido avanzar en un ejercicio colectivo, tratando en lo máximo de dar respuesta a lo que verdaderamente expresa la comunidad como necesidades, sueños o expectativas de beneficio familiar y comunitario.

Reflexionando sobre el avance político, organizativo y administrativo desde lo económico, social y cultural que ha logrado el Cabildo de Jambaló, se considera pertinente y necesario poder avanzar en una propuesta que permita identificar y medir los impactos que se han logrado a través de los proyectos priorizados de acuerdo a los recursos de transferencias recibidos, identificar cómo dichos proyectos han contribuido a una mejor condición de vida de las familias y la comunidad. Una propuesta de seguimiento que no solo contemple un año de ejecución sino de diversos años, ya que la dinámica comunitaria ha sido construir procesos de base contemplando una visión a largo plazo (30 años) donde ha enmarcado fuertemente el componente político y cultural. Además que sea una propuesta de seguimiento que parta de lo que es y significa el Plan de Vida- Proyecto Global para la comunidad, sumando a ello el Plan de Desarrollo Municipal y el contrato macro que se suscribe cada año entre el Municipio y el Resguardo. También que dicha propuesta permita recoger desde actores claves como son: exalcaldes, ex autoridades indígenas, líderes comunitarios

y comuneros cuál es la percepción que tienen sobre el ejercicio de administración, que desde su experiencia puedan contar como desde su rol pudieron lograr los propósitos planteados o qué factores lo impidieron.

Se espera que bajo este ejercicio de indagación de resultados sobre lo que ha sido la administración y ejecución del SGPRI entre el 2016 al 2022 se pueda identificar aspectos a mejorar en materia administrativa ya que hoy el Cabildo Indígena desde lo mandatado por la asamblea como máxima autoridad le apuesta a tener una administración de recursos de manera independiente a través de la constitución de las ETIS- Entidades Territoriales Indígenas, una apuesta para la que como Cabildo y Organización Indígena deberá tener bases muy fuertes desde el aspecto político y administrativo.

Por otra parte se considera que desde la academia es importante poder escribir y dejar memoria de estas experiencias de las comunidades indígenas en su ejercicio administrativo en articulación con Estado y sus políticas de Gobierno, de cómo el trabajo de las comunidades indígenas han ido fortaleciéndose y han logrado dar respuesta a la comunidad en el marco de su plan de vida logrando así su bienestar y pervivencia en el territorio.

#### 4. Estado del arte

Para el caso del Resguardo Indígena de Canoas, los recursos del SGP entre el año 2012 y 2016 han recibido una cifra de tres mil seiscientos cuarenta y seis millones setecientos noventa mil doscientos cincuenta y un pesos (\$3.646.790.251). No obstante, es necesario hacer la siguiente aclaratoria; donde el presupuesto inicial asignado por la alcaldía de Santander de Quilichao está por un valor de cuatro mil novecientos ocho millones trecientos sesenta y seis mil trecientos cincuenta y dos pesos (\$4.908.366.352). Los saldos pendientes por ejecutar de años anteriores son sumados en la vigencia en marcha, es así, que en el periodo estudiado 2012-2016 siempre ha habido reservas de años anteriores, reservas que corresponden a saldos sin ejecutar (Valencia y Muñoz, 2019).

Con base a lo que plantea Valencia desde la experiencia como comunero y autoridad reafirmo ese planteamiento, por que debido a vacíos administrativos y técnicos en materia de ejecución y de seguimiento hay rubros presupuestales que quedan en un estado de inejecución, una situación que afectan los procesos que en materia política, económica y social. Es así que se considera necesario avanzar en un ejercicio de articulación de tal manera que se logre la ejecución de los recursos que se reciben por transferencias.

Los recursos del SGPRI deben ser decididos exclusivamente por las comunidades. Sin embargo, la administración de los mismos está en manos del municipio en que se encuentre el resguardo. Para ello deben adelantarse un convenio entre la entidad territorial y las autoridades indígenas del resguardo en el que se determine el uso de los recursos en la siguiente vigencia. Aunque la definición de actividades financiables en cada uno de los sectores que señala el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 está en proceso de reglamentación, el Ministerio de Educación y Protección

Social, de Agricultura y Comercio, de Industria y Turismo y el INCORA, conceptuaron los gastos financiables con los recursos del SGP para cada sector (Ortiz Martínez, 2004).

Teniendo en cuenta las diferentes dificultades administrativas que se presentan en el ejercicio de ejecución de presupuesto del sistema general de participación de los resguardos indígenas es que hace necesario pensarse en la constitución de las entidades territoriales indígenas como lo emana el artículo 329 de la constitución política, de tal manera que se genere la posibilidad de autonomía administrativa, pues es de anotar que hoy la norma le ha permitido a las organizaciones indígenas ser ejecutoras y administradoras de sus transferencias, pero que aun así se les obliga a cumplir con ciertos aspectos técnicos que muchas veces coloca en riesgos aspectos muy delicados que hacen parte de su esencia cultural y política, aspectos que los diferencia en su ejercicio de gobernabilidad.

Los Esquemas Legales de Participación Indígena en los Ingresos Corrientes de la Nación La conformación de las entidades territoriales es la fórmula constitucional para adelantar los procesos de descentralización administrativa a partir de los municipios, departamentos, distritos y territorios indígenas (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 286).

Cada uno de ellos al constituirse en entidad territorial, goza de "autonomía para la gestión de sus intereses"; esto es, de autonomía para gobernarse, administrar recursos y participar en las rentas nacionales (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 287). Esta nueva figura político-administrativa, otorga un carácter "especial" a los territorios indígenas, colocándolos en el mismo nivel que las demás entidades territoriales y aportando las bases legales para su constitución autónoma en los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. El problema ha sido que, en la práctica, la conformación de las Entidades Territoriales Indígenas –ETIS- está supeditada a la expedición

de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que todavía no ha superado la fase de proyecto (Benavides y Duarte, 2009).

Se considera que la búsqueda de la conformación de las entidades territoriales indígenas es una oportunidad para lograr autonomía administrativa, para lo cual será necesario e importante revisar los vacíos que se tienen como organización por ejemplo la delimitación territorial y la necesidad de reestructuración.

La primera restricción de orden nacional evidenciada en el análisis de la participación de las comunidades indígenas al SGR está relacionada con que estas no están recibiendo el apoyo efectivo por parte de las instituciones a cargo, para el diseño e implementación de una estrategia de fortalecimiento de habilidades técnicas para estructurar proyectos que puedan ser financiados con estos recursos. A pesar de que esta es una estrategia importante prevista para dinamizar el acceso efectivo de los indígenas a estos recursos, no está siendo implementada en los territorios. Políticas e Instituciones: Participación de las Comunidades Indígenas en el Sistema General de Regalías 61 Ante esta situación, una autoridad del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación (Tayo, 2019).

Se considera que lo planteado por Tayo (2019) sobre la Restricción que se genera desde el orden nacional hacia los pueblos indígenas es lo que en realidad se vive porque la oportunidad de hoy administrar unas transferencias y que se garantice el cumplimiento de los derechos que han sido reconocidos a través de la Constitución Política de Colombia de 1991 ha sido por la presión que las mismas comunidades han tenido que generar ante los Gobiernos de turno, dentro de esa misma falta de voluntad de gobierno no se identifica una voluntad de apoyar en la formación técnica y administrativa a las organizaciones indígenas que están debidamente constituidas.

Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. A su vez deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente.

Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior. Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud incluyendo la afiliación al Régimen Subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario 20 de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichos proyectos (Tayo, 2019).

Se reflexiona en que de acuerdo a las experiencias administrativas que se han dado como es el caso de Jambaló Cauca y Uribía Guajira que cuentan con la figura de ser municipios y resguardos, es muy importante avanzar en un seguimiento y control de la ejecución, en aras de poder identificar los alcances y/o vacíos en el ejercicio de administrativo, pues dicho seguimiento permitirá identificar elementos que contribuyan en la conformación de las entidades territoriales indígenas.

Otras de las preguntas fundamentales en el estudio, estuvo orientado al manejo de las transferencias que realiza el cabildo, la población indígena encuestada opina que el cabildo no hace buen uso y destinación de ellos recursos de transferencia, ya que el cabildo toma decisiones que algunas personas se beneficien de los programas y proyectos, como lo enuncia la señora Rosalba Mueses. Lo grave es que quienes hacen parte del cabildo, solo los benefician a ellos, la comunidad que estamos pobres no nos regresa a ver y a veces las ayudas que el cabildo define son para los familiares de los mismos regidores.

De igual manera comenta segundo Mueses, los regidores del cabildo solo trabajan para ellos, a la comunidad más pobre de la vereda no se tiene en cuenta, y además cuando es tiempo de política a la gente la contentan con los llamados mejoramiento de vivienda, repartiendo cemento, varilla y eternit (Bastidas y Leon, 2012).

Se considera que es un asunto que se debe revisar, pues de anotar que no en todos los Cabildos la situación es similar, además es muy importante aclarar que el hecho de asumir una administración de transferencia, la responsabilidad no solo es de la autoridad o del regidor ya que la administración para el contexto indígena es mucho más amplio ya que considera la responsabilidad desde el ámbito familiar y comunitario.

Planes de vida: La articulación sustancial se realiza a través de los planes de integrales de vida indígena, promovidos como un instrumento de planificación intercultural a raíz de los cambios constitucionales de 1991, los planes de vida (PV) permiten a las comunidades plantear con mayor sistematicidad y horizonte temporal, las visiones de futuro y los programas hacia dónde dirigir los recursos públicos y de cooperación internacional en los resguardos. Empero, la comprensión y aceptación de este instrumento por parte las instituciones se consideran aún deficiente. En el taller

departamental de Guainía se calificó esta problemática como "una demanda no suficientemente atendida por autoridades locales y departamentales", y se exigió además que "la política pública para pueblos indígenas amazónicos deberá determinar las orientaciones y mandatos para que este diálogo entre dos concepciones de gobierno y planificación efectivamente se realice" (Universidad Nacional de Colombia, 2012).

Es de anotar que el concepto de plan de vida para los diferentes pueblos indígenas se concibe de manera distinta, para algunos son un instrumento donde se plasman proyectos, para otros una hoja de ruta, otros consideran que dicho plan de vida debe escribirse y otros simplemente considerar que hay que vivenciarlo; por lo cual es importante y necesario que desde la instancia institucional se comprendan estas concepciones y no se generen conflictos administrativos y políticos que afecten los propósitos de los pueblos indígenas.

#### 5. Marco teórico

La asignación especial Sistema General de Participaciones Resguardos Indígenas es un proceso que se viene dando en Colombia después de la Constitución Política de Colombia de 1991, una oportunidad que han tenido para dar respuesta a las necesidades de sus comunidades. Para el caso del Municipio y Resguardo de Jambaló los recursos de transferencias se han venido administrando desde el año 1996, desde ese momento se ha avanzado en un ejercicio de articulación con la alcaldía municipal lo que ha permitido avanzar en lo propuesto en el respectivo Plan de vida de acuerdo a los sistemas propios ya que estos se han considerado como el camino para avanzar en la creación y posicionamiento de políticas que contribuyan a la defensa de la vida y el territorio.

Es de resaltar que mediante la dinámica denominada asamblea del Plan de Vida-Proyecto Global, se ejercen procesos de participación, planeación y evaluación colectiva, una dinámica que ha permitido ir construyendo un ejercicio de seguimiento sobre la ejecución presupuestal según los proyectos priorizados por la comunidad.

Así mismo desde el año 2014, con la expedición del Decreto 1953, se da pie para que los territorios indígenas puedan direccionar los recursos de SGPRI para el fortalecimiento de los sistemas propios (educación, salud, economía, gobierno propio) en el marco de sus usos y costumbres.

Es de anotar que desde el ejercicio de articulación que se ha logrado entre el Cabildo de Jambaló y la alcaldía municipal y, desde la dinámica colectiva como característica principal, los planes de desarrollo que se han construido y ejecutado desde el momento en que el movimiento cívico ha tenido la oportunidad de administrar la alcaldía (1995), dichos planes de desarrollo se han pensado y se han escrito desde un plan de gobierno que muestre el sentido y compromiso colectivo, por ello se han registrado los siguientes lemas:

- Por un futuro mejor para todos 1995 a 1997.
- Nuestro desarrollo lo construimos entre todos 1998-2000
- Trabajamos por el desarrollo de Jambaló 2001- 2003
- Para continuar tejiendo el bienestar entre todos 2004 -2007
- Todos por Jambaló para que no se apague el fogón 2008- 2011
- Continuamos construyendo un mejor futuro para todos y todas 2012-2015
- Tejiendo entre todas y todos el buen vivir comunitario 2016-2019
- Jambaló Avanza Contigo 2019-2023
- Caminando con dignidad se fortalece la comunidad 2024-2027

Acorde con esa visión, misión y responsabilidad colectiva que caracteriza al Municipio y Resguardo de Jambaló, es que se ve necesario avanzar en un proceso administrativo que contemple la ejecución de recursos y a si mismo se pueda avanzar en una evaluación que cada vez más posibilite la toma de decisiones de manera asertiva.

En comparación como lo que enuncian Valencia y Muñoz (2019), quienes pertenecen al resguardo de canoas y como contadores públicos egresados de la universidad del Valle, argumenta a través de su tesis que existe un represamiento de ejecución presupuestal lo que conlleva a un incremento de saldos cada año, una situación muy diferente a lo que sucede con el Cabildo de Jambaló donde si se logra avanzar en una ejecución representada en un 97% de las transferencias que se reciben.

Ortiz Martínez (2004) refiere el manejo de los recursos del SGP, que el encargado directo es la administración municipal en cabeza del alcalde donde se debe establecer un convenio con los cabildos indígenas para posterior ejecución. Con base a este planteamiento se considera que es pertinente avanzar sobre la figura de convenios suscritos entre los cabildos y las administraciones,

ya que es la figura que permite avanzar en un ejercicio de administración y ejecución a corto, mediano y largo plazo, según los procesos de base que se hayan considerado tejer.

Según Benavides y Duarte (2010), al igual que la Universidad Externado de Colombia refieren a la participación de las comunidades indígenas en ser parte de los ingresos corrientes de Colombia de manera cómo se encuentra la descentralización administrativa como son los municipios y departamentos, al igual que se evidencia una falta de apoyo institucional que 'permita diseñar e implementar técnicas que fortalezcan la estructucturación de proyectos acorde a la normativa vigente. De acuerdo al planteamiento de Benavides y Duarte (2010), los municipios de quinta y sexta categoría obtienen ingresos por recaudos de impuesto predial ya que en ellos no existe otra posibilidad desde la parte industrial, son recaudos muy mínimos que no permiten una gran inversión. Para el caso de Jambaló por el hecho de ser municipio y resguardo y por ser de sexta categoría los ingresos se dan por el impuesto predial, ingresos que posibilitan su sostenimiento y que se retribuye en inversión social.

Bastidas y Leon (2012), de la universidad de Nariño, mediante una encuesta de opinión mencionan que un cabildo no hace un buen manejo de distribución de transferencias del SGPRI de manera que lo desvía a inversiones de carácter particular.

Con respecto a lo que plantea Bastidas y Leon (2012) de la Universidad de Nariño, es importante resaltar que para el caso de Jambaló es una situación diferente, ya que el nivel de organización y participación comunitaria ha permitido que los recursos de transferencias se distribuyan colectivamente, donde la comunidad es que decide en que y cuanto invertir, ejercicio que también conlleva a que de manera colectiva se revise en espacio asambleario si se ejecutaron los proyectos definidos según las transferencias recibidas y en el marco de los sistemas propios.

Con relación a la capacidad de los resguardos indígenas en tener un horizonte de inversión y lograr un nivel superior de administración como lo enuncia Martínez Castrillón (2022), el éxito o el fracaso está dado en saber administrar de forma eficiente los recursos públicos. Con base a lo planteado por Martínez Castrillón y, teniendo presente la experiencia administrativa que lleva el Cabildo Indígena de Jambaló se considera que si es muy importante la eficiencia administrativa para lograr el éxito que para el caso de Jambaló dicho éxito se entiende como el buen vivir desde el nivel personal, familiar y comunitario, una experiencia en la que se ha tenido muy presente el Plan de Vida y las dinámicas de organización y administración desde los sistemas propios (educación, salud, economía, gobierno propio) que se han venido tejiendo colectivamente.

#### 6. Objetivos

#### 6.1 Objetivo general

 Revisar cuáles han sido, los avances y dificultades en la ejecución de presupuesto SGPRI del resguardo indígena de Jambaló de acuerdo a los sistemas propios en: SEIP, SISPI, ATEA, SGP entre los años 2016-2022.

#### 6.2 Objetivos específicos

- Describir la manera como el cabildo indígena de Jambaló desde su dinámica organizativa realiza el ejercicio de distribución presupuestal y rendición de informes.
- Identificar cual ha sido la asignación presupuestal del resguardo indígena de Jambaló en los sistemas propios de: SEIP, SISPI, ATEA, SGP. Entre los años 2016-2022 realizada en espacio de asamblea.
- Conocer cuáles han sido los impactos y debilidades en cada uno de los sistemas propios:
   SEIP, SISPI, ATEA, SGP de acuerdo a la dinámica de distribución de presupuesto y rendición de informes que realiza el cabildo de Jambaló.

#### 7. Aspectos metodológicos

#### 7.1 Enfoque metodológico

La investigación que se pretende hacer con esta monografía se hará una respectiva descripción de la organización con la cual vamos intervenir; para este caso es el cabildo indígena de Jambaló donde se buscaran fuentes de información como revistas, videos, y actores que nos dé información de manera que podamos identificar su dinámica de trabajo y como están organizados estructural y administrativamente, así mismo identificar como se viene trabajando los sistemas propios de SEIP, SISPI, ATEA, SGP.

Para ello se realizará un proceso de recolección de información secundaria que responde al primer objetivo que hace referencia al cómo se hace la distribución presupuestal dentro del resguardo según las dinámicas propias como organización y cómo desde esa estructura que se tiene se puede evidenciar que la distribución se sido objetiva y ha permitido realizar un seguimiento que permita la toma de decisiones en caso de ser necesario.

También se tendrá en cuenta la construcción de instrumentos como: entrevistas que permita recolectar información desde el aspecto cuantitativo y cualitativo, por ejemplo: Cuantitativo, valores presupuestales del SGPRI distribuido en los años 2016 a 2022, cuántos proyectos se contratan, que porcentaje de ejecución se logra realizar en cada año y cuál ha sido el incremento presupuestal entre los años mencionados.

Desde lo cualitativo indagar como la inversión de AESGPRI ha dado respuesta a las necesidades expresadas desde los sistemas propios como: SEIP, SISPI, ATEA y SGP, en el marco del plan de vida, también qué factores han o no permitido la ejecución de los recursos y cómo se reflejan los

impactos generados. Así mismo poder identificar de qué manera de realiza la planeación y en qué periodos.

Finalmente se pretende con la información poder realizar un comparativo, un ejercicio que además permita realizar un análisis sobre el proceso de planeación, administración, ejecución y seguimiento, de tal manera que se logre un informe como producto final que permita al Cabildo Indígena de Jambaló tenerlo en cuenta para la toma de decisiones que sean necesarios en pro de fortalecer o mejorar aspectos necesarios

#### 7.2 Asignación presupuestal por sistemas propios

Una vez revisados los convenios inter administrativos entre el cabildo indígena de Jambaló y la alcaldía municipal, se pudo identificar:

**Tabla 1**Número de proyectos asignados por sistema propio

	NUMERO DE PROYECTOS POR SISTEMAS				
PERIODO	SEIP	ATEA	SISPI	SGP	TOTAL
2016-2022	85	61	9	29	184

Nota: Datos tomados del Cabildo Indígena de Jambaló (2016-2022).

Figura 1

Número de proyectos asignados por sistemas propios.



De acuerdo a los convenios suscritos entre cabildo indigna de Jambaló y el Municipio entre el 2016 al 2022 se programaron 184 proyectos, donde el sistema propio con mayor cantidad de proyectos es el sistema educativo indígena propio.

**Tabla 2**Distribución presupuestal por año y por sistema propio

	ASIGNACION ANUAL				
	SISTEMA				
PERIODO	SEIP	ATEA	SISPI	SGP	TOTAL

2016	\$	\$	\$	\$	\$
	769.000.000	442.500.000	236.560.000	537.280.559	1.985.340.559
2017	\$	\$	\$	\$	\$
	624.400.000	1.005.000.000	200.000.000	435.448.841	2.264.848.841
2018	\$	\$	\$	\$	\$
	598.000.000	1.138.316.000	174.515.989	413.800.000	2.324.631.989
2019	\$	\$	\$	\$	\$
	566.000.000	1.260.000.000	275.000.000	464.723.304	2.565.723.304
2020	\$	\$	\$	\$	\$
	712.000.000	1.310.000.000	210.000.000	737.473.207	2.969.473.207
2021	\$	\$	\$	\$	\$
	707.417.928	1.380.000.000	220.000.000	343.000.000	2.650.417.928
2022	\$	\$	\$	\$	\$
	929.776.399	654.000.000	170.000.000	1.063.776.129	2.817.552.528
	\$	\$	\$	\$	\$
	4.906.594.327	7.189.816.000	1.486.075.989	3.995.502.040	17.577.988.356

	l		

**Figura 2**Distribución presupuestal por año y por sistema propio



Nota: Datos tomados del Cabildo Indígena de Jambaló (2016-2022).

La información de los convenios también muestra cual ha sido el valor asignado por año, lo que permite identificar que el año 2020 ha sido el año con mayor asignación.

**Tabla 3**Distribución presupuestal 2016-2022 por sistema propio

VALOR AS				
SEIP	ATEA	SISPI	SGP	TOTAL

PERIODO					
2016 1	\$4.906.594.32	\$7.189.816.0			
2022	7	00	\$1.486.075.989	\$3.995.502.040	\$17.577.988.356

**Figura 3**Asignación presupuestal 2016-2022

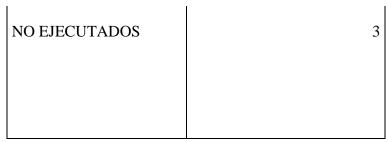


Nota: Datos tomados del Cabildo Indígena de Jambaló (2016-2022).

El ordenamiento de la información presupuestal que se logra hacer con la base a los convenios suscritos también permite identificar cual ha sido la asignación por sistema, identificando que el sistema educativo propio es al que en los 7 años se le ha asignado mayor presupuesto y que como se menciona anteriormente también es el sistema con mayor cantidad de proyectos asignados.

**Tabla 4**Proyectos ejecutados y no ejecutados por sistema propio 2016-2022

ESTADO	SISTEMA PROPIO
ESTADO	SEIP
PROGRAMADOS	85
NO EJECUTADOS	3
	ATEA
PROGRAMADOS	61
NO EJECUTADOS	3
	SISPI
PROGRAMADOS	9
NO EJECUTADOS	0
	SGP
PROGRAMADOS	29



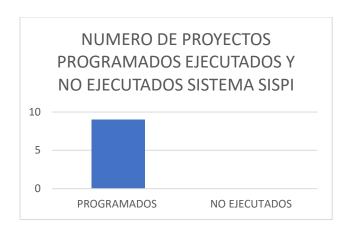
**Figura 4**Número de proyectos sistema-SEIP



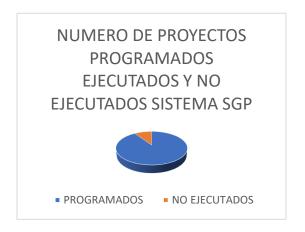
**Figura 5**Número de proyectos sistema-ATEA



**Figura 6**Número de proyectos sistema-SISPI



**Figura 7**Número de proyectos sistema-SGP



También el ordenamiento de la información permite identificar el número de proyectos que se logran ejecutar por cada uno de los sistemas, en lo que se muestra que el sistema de salud propio logra la ejecución del 100% de los 9 proyectos que han sido asignados durante los 7 años mientras que los otros tres sistemas como es educación, gobierno propio y económico ambiental no logran la ejecución del 100% quedando pendiente por ejecutar entre 3 y 4 por cada uno de ellos, lo que corresponde a un 3 % y que en términos de valor presupuestal corresponde a:

Tabla 5

Ejecución presupuestal entre 2016-2022

VALOR TOTAL ASIGNADO, EJECUTADO Y  NO EJECUTADO			
ASIGNADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	
\$ 17.577.988.356	\$17.005.515.149	\$ 572.473.207	

**Figura 8** *Ejecución presupuestal entre 2016-2022* 



#### 7.3 Síntesis

De acuerdo a la información de presupuesto y de acuerdo a los convenios suscritos entre el cabildo indígena de Jambaló y la alcaldía municipal en los 7 años, se puede concluir que se ha tenido una

ejecución del 97% lo que indica que existe un buen ejercicio administrativo sin embargo se considera necesario indagar las razones por las cuales no se lograr la ejecución del 100%. Que el sistema con mayor cantidad de proyectos es el Sistema Educativo Propio y con menos proyectos es el Sistema de Salud. La mayor inversión y por más tiempo por mandato de la asamblea se ha hecho en el Sistema Económico.

Según la revisión de las fuentes documentales (convenios interadministrativos) y los relatos de las personas líderes de los procesos que hacen parte de los sistemas propios, se considera que las transferencias recibidas durante los años 2016 al 2022 han contribuido significativamente al fortalecimiento de los mismos, se resalta que este logro se debe a la dinámica participativa (asambleas) que se tiene presente a la hora de rendir los informes y de hacer la distribución presupuestal.

A través de esta valoración sobre la ejecución de los recursos de transferencia del SGPRI los líderes la realizan, no solo teniendo en cuenta el periodo 2016 al 2022 sino que tienen en cuenta el tiempo que como organización se ha tenido desde los inicios del Plan de Vida (1986) considerando de manera relevante la claridad política, social y cultural que ha estado presente en la comunidad.

Por otra parte, consideran que en la asamblea no solo se hace la rendición de informes, sino que también desde este espacio se forma y orienta a la comunidad, que los informes van en respuesta a lo que colectivamente se decide, que al generar un espacio de participación a través de la asamblea se logra que la comunidad pueda dar su opinión de una manera libre.

También se logra identificar que la posibilidad de ejecución presupuestal del sistema general de participaciones del resguardo, se ha dado por la buena articulación entre el cabildo indígena y la administración municipal.

Se lograr identificar que el sistema más fortalecido es el de gobierno propio lo cual se debe al compromiso político y organizativo que la comunidad ha asumido, es decir no solo cuentan los recursos financieros sino también el recurso humano que en su momento ejerció como líderes y autoridad tradicional, además el conocimiento y la sabiduría que se va construyendo en la medida que se vivencian los procesos políticos, sociales, culturales y económicos.

Así mismo se lograr identificar que debido a lo mandatado sobre la destinación del 50% de las transferencias del SGPRI por un término de cinco años al sistema económico es lo que ha permitido mostrar resultados muy concretos como son las líneas productivas y la infraestructura que se ha ido construyendo para el funcionamiento de ellas. Un ejercicio que hoy lleva a considerar que aún hay que seguir trabajando fuertemente para lograr avances ya en la etapa de la industrialización y comercialización de lo que se produce.

También se puede identificar, que ante los retos y desafíos que tiene la organización indígena ven necesario continuar en la formación política y en aspectos técnicos que permitan mejorar el ejercicio de administración de los recursos, además aspectos jurídicos, indicando que es lo posible contratar desde las transferencias y que no es posible ya que a veces esta falta de claridad hace que se entienda que no hay voluntad en algunos procesos para ciertas contrataciones.

Desde el sistema de salud propia hacen referencia a los avances que se han ido dando frente a la implementación de un modelo de salud propio, tratando de articular el uso de plantas medicinales, el procesamiento de las misma y, la implementación de la parte espiritual (vivencia de los rituales mayores), un aspecto que ayuda en el cuidado de la comunidad y el espacio territorial. Se pude ver que la salud no solo se comprende desde el bienestar físico de las personas sino también de tener un territorio libre de cultivos de uso ilícito, de grupos armados, de personas extrañas, etc. También

dentro de los logros resaltan la cobertura sobre la población afiliada al régimen subsidiado (16.000 comuneros).

En el sistema educativo se identifica que con la inversión de los recursos de transferencia que se ha tenido se ha logrado la construcción de escuelas en las 34 veredas y área urbana, lo cual posibilita que los niños y niñas puedan acceder al derecho a la educación. Que desde las necesidades de la población estudiantil de básica secundaria y media que viven distante de los colegios, se les ha podido garantizar el servicio de transporte escolar.

Se puede analizar que aun que no existe un rubro igual para todos los sistemas con lo que se destina en termino presupuestal se trata de que todos puedan dinamizar acciones, pero si se podría comprender que cuando se hace una destinación de recursos significativa se lograr mostrar mayores impactos tal como lo muestra el sistema económico.

Se puede notar que cuando se habla de evaluación se hace desde aspectos generales a lo que le suman aspectos intangibles (identidad política, cultural y espiritual), pero que ante los escenarios que se han ido asumiendo en términos administrativos si ven que existe la necesidad de avanzar en un ejercicio de planeación desde un enfoque técnico pero sin dejar a un lado aspectos que son propios desde el ejercicio de la administración propia que en un momento surgido independientemente de recursos financieros como por ejemplo es el cuidado del territorio desde la espiritualidad, el ejercicio que hace la guardia indígena y el compromiso en la participación comunitaria a los llamados que hace la autoridad ancestral cuando surgen tareas colectivas. Además, brindar formación y acompañamiento a quienes asumen la tarea de administrar los espacios de coordinaciones desde los cuatro sistemas, una formación que debe contemplar el uso

de la tecnología y conocimientos técnicos incluso que debe también avanzar en el ejercicio de la gestión y no solo quedarse con los recursos de transferencia.

#### 7.3.1 Impactos Sistema de Gobierno Propio-SGP

Así mismo desde las entrevistas realizadas a algunos líderes del territorio como ex alcaldes, exgobernadores indígenas, presidentes de juntas de acción comunal y comuneros de base, manifiestan que al tener la oportunidad de contar con recursos de transferencias se ha podido avanzar en el fortalecimiento de los Sistemas Propios, se identifica que el sistema más fortalecido es el de Gobierno Propio, seguido del Sistema Económico Ambiental, posterior el Sistema de Educación y por último el Sistema de Salud Propia, resaltando los siguientes aspectos:

- El ejercicio de Gobierno Propio que se gestó desde la creación del Plan de Vida (1987) ha permitido lograr credibilidad en el proyecto político trazado por la comunidad, primero fue Movimiento Cívico, un proceso que ha permitido tener la oportunidad de asumir un espacio en la administración municipal, han sido 28 años en lo que se ha tenido una representación con alcaldes y alcaldesas.
- Se la logrado construir una estructura propia para poder hacer el ejercicio de administración de los procesos de cada núcleo y programa, y así mismo poder hacer la distribución del presupuesto de acuerdo a las necesidades.
- Desde el Sistema de Gobierno Propio, se valora mucho la dinámica colectiva que ha logrado construirse y mantenerse tanto para el ejercicio de análisis, proyección y ejecución de los recursos de transferencias que recibe el resguardo de acuerdo a las necesidades de la comunidad, un ejercicio que siempre se ha realizado pensando en el bien colectivo y no individual.

- También se resalta que el ejercicio que se hace a nivel colectivo en el marco de las asambleas del Plan de Vid-Proyecto Global ha servido para proyectar los sueños comunitarios e igualmente ha servido para formar a la comunidad, en especial a la juventud que asiste a estos espacios.
- La formación política que ha mantenido el Cabildo Indígena de Jambaló hace pensarse que el Plan de Vida puede seguirse dinamizando con o sin plata ya que lo que tiene gran valor es el aporte en conocimiento y sabiduría que existe en la comunidad.
- El ejercicio desde la colectividad ha permitido avanzar en un ejercicio de ejecución con responsabilidad, transparencia y honestidad.
- La articulación en el ejercicio administrativo que se hace entre el Cabildo y la alcaldía municipal ha permitido aunar esfuerzos económicos y responder en gran parte a las necesidades de la comunidad, esta unidad ha hecho que como municipio de sexta categoría al recibir pocos recursos no se vea en la necesidad de endeudarse con otras entidades.
- Se ha avanzado en un ejercicio de gobierno propio que ha permitido el ejercicio del control territorial desde el derecho propio, unos resultados que pueden mostrarse de manera tangible e intangible. Ha sido un avance el poder pasar de una estructura de gobierno piramidal a una estructura propia y colectiva donde incide fuertemente la ley de origen (espiritualidad), sumado a ellos la vivencia de los rituales mayores.
- La dinámica organizativa con la que se cuenta permite realizar una rendición de cuentas integrando lo político, dando el espacio a la comunidad para una discusión de forma libre.
- Es importante resaltar que los espacios de asamblea no solo permiten la rendición de informes, sino que a la vez se forma, se aprende y allí están las diferencias, porque la

- comunidad ante el factor de distribución de recursos se reflexiona en que se va a ejecutar y para que, lo que va enmarcado con el contexto político organizativo.
- El ejercicio participativo para la distribución de presupuesto permite mostrar responsabilidad, transparencia, honestidad y eficacia.
- Desde diversos espacios se capacitan a muchos líderes y lideresas en orientación a las comunidades en la parte política y organizativa.
- La dinámica colectiva permite que la comunidad conozca cual es el valor de las transferencias del gobierno al Cabildo de Jambaló.
- Se continua en el fortalecimiento de las autoridades propias veredales (presidentes de juntas, Khabuwesx, guardia indígena) a través de capacitaciones y participación en los diversos espacios comunitarios.
- Los avances están también desde la protección espiritual que se hace al territorio.
- El sentir de la comunidad desde los principios y valores culturales permiten avanzar en el proceso para la elección de autoridades de acuerdo al gobierno propio.
- La juventud se está empoderando del tema y están asumiendo el liderazgo desde los diferentes espacios desde la comunidad hasta hacer parte de la estructura.

#### 7.3.2 Autoridad Territorial Económico y Ambiental-ATEA

- El mandato de ejecutar el 50% (\$ 1.100.000.000) de las transferencias en el núcleo económico por un término de 5 años ha permito avanzar en la implementación de las 8 líneas productivas, logrando la consecución de maquinaria e infraestructura para algunos proyectos económicos.
- La cofinanciación que se ha logrado hacer entre Cabildo y alcaldía ha permitido avanzar en infraestructura para fortalecer las iniciativas económicas.

- Se ha fortalecido la dinámica del trueque como estrategia del fortalecimiento practicas ancestrales desde la economía familiar.
- Se han fortalecido las asociaciones económicas como: ASOGANALACTEOS, PISCICULTURA, FRUTICULTORES, FIQUE, ESPECIES MENORES, HARINERA, PANELERA, FONDO ROTATORIO.

#### 7.3.3 Sistema Indígena de la Salud Propia- SISPI

- Se ha logrado que en las veredas exista un promotor de salud, quien asume la responsabilidad de acompañar la comunidad en el ejercicio de prevención y atención en salud.
- Se ha logrado fortalecer el cuidado de la salud desde la parte espiritual y prácticas propias como es el uso de plantas medicinales, el acompañamiento de parteras y cuidado de una alimentación diferencial a las mujeres gestantes.
- Los recursos de transferencias han permitido el aseguramiento de 16.000 comuneros, quienes cuentan con el EPS –AIC.
- Se cuenta con la IPS-ACIN, desde donde se le apuesta a una atención en salud enmarcada desde practicas propias del cuidado y prevención desde los saberes ancestrales, haciendo uso de las plantas medicinales y de los medicamentos propios.

#### 7.3.4 Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP

 Las 35 veredas y el área urbana cuentan con escuelas y todas brindan la atención educativa en el marco del Proyecto Educativo Comunitario –PEC proyecto que también es el resultado de un proceso de construcción colectiva en el marco del Plan de Vida- Proyecto Global.

- Se ha avanzado en una cobertura educativa (83%) debido a los recursos que tanto desde la alcaldía y cabildo se destinan para el servicio de transporte y alimentación escolar.
- En el marco del Proyecto Educativo Comunitario se ha logrado la construcción y publicación de material pedagógico.
- Entre los años 1994 al 1998 se logró la construcción de 3 colegios, en la actualidad ya se cuenta 4 colegios más, lo que posibilita que los jóvenes tengan la oportunidad de estudiar su nivel de secundaria y media.

#### 7.3.5 Debilidades

- No existe un ejercicio de seguimiento y control que permita medir los resultados de manera más detallada.
- No se da cumplimiento a lo mandatado a las asambleas, a veces se consideran unas necesidades, pero a la hora de la distribución del presupuesto hay cosas que quedan por fuera.
- No se hace mayor gestión, lo que hace que los procesos solo puedan dinamizarse con los recursos de transferencias.
- No se hace ejecución sobre proyectos macros que permitan ver mayores resultados.
- No se evidencia una significativa inversión en la educación superior.
- No se cuenta con verdaderos estudios de pre factibilidad, factibilidad de los programas y proyectos desde cada uno de los sistemas propios.
- Mientras no exista una planeación en todos los campos con análisis responsables tomando en cuenta los diagnósticos sociales reales de crecimiento o disminución de la población vamos se tiende a fallar.

- Por parte de la comunidad no hay claridad sobre lo que es posible contratar en el marco de la norma.
- Ausencia del conocimiento tecnológico y conocimientos técnicos operativos, lo que dificultad que la comunidad comprenda la evolución del mundo moderno, ante lo que debe realizarse un ajuste en las políticas educativas, salud, economía y medio ambiente principalmente de tal manera que el conocimiento y la comprensión sobre el contexto y los desafíos actuales permitan un buen ejercicio de planeación y ejecución sin perder el origen de lo que es la comunidad nasa y misak.

#### Conclusión

Finalmente se concluye que se ha logrado hacer un buen ejercicio de administración y ejecución de los recursos SGPRI en todos los sistemas propios gracias a la articulación que se ha tenido con la administración municipal, sin embardo se considera que hace falta avanzar en un ejercicio Planeación de tal manera que se puedan medir resultados de acuerdo a lo que se definido en cuanto a número de proyectos y distribución presupuestal. Así mismo se ve la necesidad de formar a la comunidad y a los dinamizadores de los Sistemas para que logren comprender el reto y los desafíos que se tiene frente al mundo moderno.

#### Referencias

- Bastidas, A. y Leon, G. (2012). Sistema general de participación y la incidencia en las condiciones de vida de la comunidad indígena de Ipiales, departamento de Nariño (2009-2011) [Tesis de pregrado, Universidad de Nariño]. SIRED. https://sired.udenar.edu.co/2417/
- Benavides, C. y Duarte, C. (2010). Gobernabilidad política, gobernanza económica y gobiernos indígenas. *Anal.polit*, 23(68), 26-42. https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2015/08/150802.pdf
- Cabildo Indígena de Jambaló. (2016-2022). Contratos interadministrativos. Inédito.
- Constitución Política de Colombia. (1991, 20 de julio). *Gaceta Constitucional n.º 116*. www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\_politica\_1991.html
- Decreto 1811 de 2017. (2017, 7 de noviembre). Presidente de Colombia. Diario Oficial No. 50410. www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=161406
- Decreto 1953 de 2014. (2014, 7 de octubre). Presidente de Colombia. Diario Oficial No. 49297.

  www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=59636#:~:text=Por%20el

  %20cual%20se%20crea,329%20de%20la%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtic

  a
- Decreto 2333 de 2014. (2014, 19 de noviembre). Presidente de Colombia. Diario Oficial No. 49340. www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1437757
- Ley 1551 de 2007. (2012, 6 de julio). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 48483. www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48267
- Ley 2160 de 2021. (2021, 25 de noviembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 51869. www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173787

- Ley 70 de 1993. (1993, 27 de agosto). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 41013. www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4404.pdf
- Ley 715 de 2001. (2001, 21 de diciembre). Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 44654. www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4452#:~:text=%22Por%2 0la%20cual%20se%20dictan,y%20salud%2C%20entre%20otros.%22
- Martínez Castrillón, U. (2022). Metodología de medición de las capacidades en resguardos indígenas para la administración directa de recursos pertenecientes a la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas AESGPRI [Tesis de maestría, Universidad de los Andes]. Repositorio Institucional Séneca. https://repositorio.uniandes.edu.co/entities/publication/c6fd21c6-5ff9-495e-8e8e-23f57a6d1383
- Ortiz Martínez, M. (2004). Los resguardos del municipio de Leticia en el sistema general de participaciones: ¿un instrumento viable hacia la descentralización? [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional UN. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/9607
- Tayo, W. (2019). Políticas e Instituciones: Participación de las Comunidades Indígenas en el Sistema General de Regalías: estudio de caso en el municipio de Jambaló (Cauca) y la Uribia (La Guajira) [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Biblioteca Digital Externadista.
  - https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/d99dbcba-65b2-48b7-80bc-b08efcbdb4ee/content
- Universidad Nacional de Colombia. (2012). Hacia un CONPES amazónico: Construyendo una política pública integral para los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana. Leticia:

Universidad Nacional de Colombia.

 $https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/11611/9789587613025.parte1.pdf?s\\equence=1\&isAllowed=y$ 

Valencia, R. y Muñoz, Y. (2019). Análisis del presupuesto del Resguardo Indígena de Canoas frente a la ejecución de recursos para el Periodo 2012-2016 orientado al cumplimiento de los Objetivos Organizacionales [Tesis de pregrado, Universidad del Valle]. Biblioteca Digital Universidad del Valle.

https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/4dd6a945-8922-4a49-805d-019cc98d4465/content